



Decreto:

1.- Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada “Corporación Médica Althea”, con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 7 de junio de 2010, 28 de abril y 21 de noviembre, ambas de 2011, otorgadas ante los Notarios Públicos de Santiago, don Enrique Tornero Figueroa, la primera y don Eduardo Avello Concha, la segunda y la tercera.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Teodoro Ribera Neumann, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Patricia Pérez Goldberg, Subsecretaria de Justicia.

### CONCEDE PERSONALIDAD JURÍDICA Y APRUEBA ESTATUTOS A “FUNDACIÓN EDUCATIVA Y TERAPÉUTICA PINDAL”, DE SANTIAGO

Santiago, 10 de mayo de 2012.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 2.590 exento.- Vistos: Estos antecedentes, lo dispuesto en la cuarta disposición transitoria de la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en el decreto supremo de Justicia N° 924, de 1981, sobre materias que serán suscritas por las autoridades que se indican con la fórmula “Por orden del Presidente de la República”; en la resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008, y lo informado por el Consejo de Defensa del Estado,

Decreto:

1.- Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada “Fundación Educativa y Terapéutica Pindal”, pudiendo usar, indistintamente, el nombre de “Fundación Pindal”, con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 17 de mayo y 22 de diciembre, ambas de 2011, otorgadas ante los Notarios Públicos, de Santiago, don Pablo Alberto González Caamaño, la primera y don Ulises Aburto Spitzer, suplente del titular don Raúl Iván Perry Pefaur, la segunda.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Teodoro Ribera Neumann, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Paulina González Vergara, Subsecretaria de Justicia (S).

### Entidades Religiosas de Derecho Público

#### IGLESIA VISIÓN DE REINO DE SAN ROQUE

(Extracto)

Luis Enrique Fischer Yávar, abogado, Notario Público de Valparaíso, con oficio en calle Prat 647, certifico el contenido de complementación del extracto Entidad Religiosa de Derecho Público “Iglesia Visión de Reino de San Roque” publicado en el Diario Oficial N° 40.234 de 11 de abril de 2012. Nombre: Iglesia Evangélica Bautista Visión de Reino de San Roque. Registro Público N° 02427 de fecha 29 de junio de 2011.- Valparaíso, 9 de mayo de 2012.

### Ministerio de Energía

#### ASIGNA Y AUTORIZA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULO EN CONDICIONES QUE SEÑALA

Núm. 167 exento.- Santiago, 26 de abril de 2012.- Vistos: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el DL N° 2.224, de 1978, modificado por la ley N° 20.402, de 2009; el DL N° 799, de 1974; la circular N° 35.593, de 1995, modificada por el dictamen N° 41.103, de 1998, ambos de la Contraloría General de la República; la ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; el oficio circular N° 26, de 15 de abril de 2003, de los Ministerios de Hacienda e Interior; los oficios circulares N° 25, de 11 de mayo de 2010 y N° 57, de 23 de diciembre de 2011, ambos del Ministerio de Hacienda; el oficio N° 197, de 31 de enero de 2012, de la Dirección de Presupuestos; la orden de compra N° 584105-288-CM12, de 7 de marzo de 2012, de la Subsecretaría de Energía; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1.- Que, actualmente, el Ministerio de Energía en conformidad a la autorización contenida en la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público del año 2012, cuenta dentro de su dotación con un automóvil marca Hyundai, tipo Station Wagon, año 2012, requerido para el cumplimiento de las funciones asignadas al Ministerio de Energía.

2.- Que el ejercicio de las funciones propias del Ministerio de Energía exige el normal desplazamiento terrestre de los funcionarios responsables de dichas funciones, como lo son el coordinar planes, políticas y normas del sector energético en las distintas regiones del país; la asistencia a reuniones en el Congreso Nacional; visitas técnicas para la asesoría en la formulación e implementación de programas y proyectos de energización; seguimiento de los programas de energización de establecimientos de salud, educación y

otros servicios; selección de lugares para el desarrollo de proyectos y/o reuniones con la comunidad; control, seguimiento y acompañamiento en el avance de los proyectos; monitoreo y evaluación de los proyectos ejecutados; y trabajo de mediación y evaluación para el seguimiento de la instalación de torres de medición del recurso eólico en el norte, levantamiento de información de línea base y ejecución de actividades de coordinación, entre otras.

3. Que el cumplimiento de las tareas descritas en el Considerando anterior, que normalmente excede la jornada diaria y semanal de trabajo, exige que los funcionarios ministeriales cuenten, en forma permanente y oportuna, incluyendo los días sábados en la tarde, domingos y festivos, con un vehículo motorizado que les permita un desempeño eficiente y seguro de sus cargos.

4. Que, en consecuencia, el vehículo minibús podrá ser destinado para el traslado de funcionarios del Ministerio de Energía en el desempeño de funciones inherentes a sus cargos, previa autorización del cometido funcionario respectivo.

5. Que, además, este vehículo es uno de aquellos que transportará al Ministro y al Subsecretario de Energía cuando sea necesario.

Decreto:

**Artículo 1°:** Asígnese al cumplimiento de las actividades propias del Ministerio de Energía el siguiente automóvil:

Tipo de Vehículo:	Station Wagon
Marca	: Hyundai
Modelo	: New H-1 MB GLS 2.5 C Mec. 4x2
N° Motor	: D4CBC961989
N° de Chasis	: KMHWH81JACU446282
Color	: Plateado
Año	: 2012
Placa única	: DKSH.49-5.

**Artículo 2°:** Facúltase, previa autorización del cometido funcionario solicitado al efecto, el uso del vehículo individualizado en el artículo anterior, para el traslado de los funcionarios del Ministerio de Energía que lo requieran para el desempeño de las funciones inherentes a sus cargos.

**Artículo 3°:** Autorízase la circulación del vehículo individualizado en el artículo 1°, en los días sábados en la tarde, domingos y festivos, sin restricción de horarios, exento del uso del disco fiscal distintivo, en atención a las labores propias del cargo de los funcionarios del Ministerio de Energía.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Jorge Bunster Betteley, Ministro de Energía.- Rodrigo Hinzpeter Kirberg, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzone, Jefe División Jurídica Subsecretaría de Energía.